*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de La Plata, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de la ciudad bonaerense mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI